

17 Julio 244

Almo  
Sr. Senor

M

Juan Horador Ctagordomo & C.  
con el mayor rendimiento, y veneracion: Dice;  
que en fuerza de encargo, y para executar di-  
ferentes cartas, que V. S. le ha mandado hacer,  
para casa de D. Fran. Alex<sup>o</sup> Depoixaris afin  
de que se subministrase caudales para ellos,  
quien le manifesto no tenerlos, por cuyo motivo  
reciuo de Juan Nicolas Paros arrendador el  
mayor nuevo propio & C. 12500 R. y de Pedro  
Diaz arrendador de una de las piedras & molino  
de las Coronas 12200: Y viendo dado adho D.  
Fran. libramientos & C. de las cantidades ex-

prevadas, afin de que de estas diese cartas de pago  
a favor de los referidos; respondi no podia por haver  
le notificado D. Pedro fixando auto del Sr. Alcalde  
mayor, para que no entregare caudales algunos,  
interior no se reintegrare a la voluta delposito &  
Hicise lo que vale esta debiendo. Y viendo lo